Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Ore niko temimoimby romohesakã, romoherakuã, rombohape ha rogueroguatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe..

RESOLUCIÓN Nº 1.460 /2017

"POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO DEL CONTRATO DEL LLAMADO PARA EL REDISEÑO, PUESTA EN VALOR Y SERVICIO DE JARDINERÍA EN LA CASONA DE AREGUÁ – ID Nº 330.109"

Asunción, 02 de Noviembre del 2017.

VISTO: El pedido de ampliación del monto formulado por la Dirección de Patrimonio Turístico en el marco del contrato denominado **"CONTRATO Nº 28/2017 – REDISEÑO, PUESTA EN VALOR Y SERVICIO DE JARDINERÍA EN LA CASONA DE AREGUÁ – ID Nº 330.109"**, y;

CONSIDERANDO: Que, el contrato fue previsto, originariamente, por el monto de Gs. 50.440.994 (Guaraníes cincuenta millones cuatrocientos cuarenta mil novecientos noventa y cuatro); y a la fecha se solicita la ampliación del mismo, a través de la suscripción de la Adenda Nº 01 por la suma de Gs. 5.975.900 (Guaraníes cinco millones novecientos setenta y cinco mil novecientos), es decir el 11,85%, monto que se encuentra comprendido dentro de las prescripciones de la ley, y acorde a la disponibilidad presupuestaria.

Que, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece en el Art. 63 *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones, no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes que sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate*".

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen Nº 676 de fecha 02 de noviembre del corriente, menciona no posee objeciones para la suscripción de la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 28/2017.

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;

LA ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° **AMPLIAR EL CONTRATO Nº 28/2017,** suscripto en el marco de la modalidad Contratación Directa (CD) Nº 23/2017 **"REDISEÑO, PUESTA EN VALOR Y SERVICIO DE JARDINERÍA EN LA CASONA DE AREGUÁ"** - ID Nº 330.109, a favor de la empresa **ARCONDO**

RESOLUCIÓN Nº 1.460 /2017

"POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO DEL CONTRATO DEL LLAMADO PARA EL REDISEÑO, PUESTA EN VALOR Y SERVICIO DE JARDINERÍA EN LA CASONA DE AREGUÁ – ID Nº 330.109"

INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES DE EDITH KALLSEN DE ARCONDO CON RUC N° 262456-7, por la suma total de Gs. 5.975.900 (Guaraníes cinco millones novecientos setenta y cinco mil novecientos); libre de todo gasto para la Convocante.

Art. 2° **SUSCRIBIR,** la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 28/2017.

Art. 3° **INFORMAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la presente ampliación del monto del contrato para los fines pertinentes.

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

CARMEN SILVA
Encargada de Despacho

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo